

Informe de la Comisión de Fiscalización para la Asamblea Ordinaria Ejercicio del Año 2016.

En orden a las potestades determinadas por los artículos 31° y 34° de la Ley 12.163, y en función de dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 9° inciso “g” de la misma, la Comisión de Fiscalización de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, cumple en presentar el Informe Anual, con valor de dictamen, correspondiente al ejercicio 2016, para su consideración por parte de la Asamblea Ordinaria del día 20 de mayo de 2017.

Por lo tanto, este cuerpo colegiado de fiscalización interna, eleva a consideración de la Autoridad Máxima de la Caja, la evaluación anual realizada sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la ley y por ese órgano soberano.

Se deja constancia que se ha notificado del mismo al Directorio de la Caja el día 04 de Abril de 2017, a fin de que éste pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15° inciso “e” de la Ley 12.163, y el presente sea dado a publicidad.

Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Fiscalización

En el año 2016, hasta el mes de febrero, la Comisión de Fiscalización, estuvo constituida por la Psic. María Elena Pignani (MP 51.162 - Jubilada), la Lic. Fernanda Ceresa (MP 61.011 - Activa), el Lic. Ricardo Héctor García (MP 90.001 - Jubilado), la Psic. Alicia Noemí Sager (MP 50.576 - Jubilada), la Lic. Teresa Pantaleo (MP 20.126 - Activa) y la Lic. Lilián Inés Rodríguez (MP 51.396 - Activa) quienes, en ese orden, conformaron los cargos de Presidente, Secretaria, Vocal Titular y Miembros Suplentes respectivamente, conforme resultaran elegidos para integrar este órgano de control, en la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2015, para el periodo 2015-2017.

A partir de ese momento, y raíz del fallecimiento de la Lic. María Fernanda Ceresa (ocurrido el día 13 de febrero de 2016), el Lic. Ricardo Héctor García pasó a desempeñarse como Secretario de la Comisión, asumiendo el cargo de Vocal Titular la Psic. Alicia Noemí Sager.

Posteriormente, a finales del mes de diciembre de 2016, la Psic. María Elena Pignani, presentó su renuncia como integrante del órgano, con motivo de postularse como candidata en las elecciones de autoridades de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, conformándose de esa manera la actual integración de la Comisión de Fiscalización, a saber: Presidente: Lic. Ricardo Héctor García (MP 90.001 - Jubilado); Secretaria: Psic. Alicia Noemí Sager (MP 50.576 - Jubilada); Vocal Titular: Lic. Teresa Pantaleo (MP 20.126 - Activa) e Integrante Suplente: Lic. Lilián Inés Rodríguez (MP 51.396 - Activa).

Por último, informamos que el funcionamiento de la Comisión continúa cumpliéndose con sesiones semanales que tienen lugar en la Sede de la Caja en la Ciudad de La Plata.

Las mismas se desarrollan con la participación de sus integrantes titulares (artículo 2° del Reglamento de la Comisión) y cuentan con la presencia y contribución de la Contadora Selva Lastra Larrauri (Asesora Externa Contable) y del Abogado Mariano

Martín Montoya (Asesor Externo Legal), quienes permanecen prestando sus servicios técnicos de manera ininterrumpida.

Aclaración preliminar

Sin perjuicio de abarcar el presente, el periodo comprendido entre el 1/I/16 al 31/XII/16, toda vez que la actual composición de la Comisión de Fiscalización ha realizado tareas que quedarán incluidas en el informe a ser elaborado por los futuros integrantes de este órgano de control interno (que habrán de ser elegidos en la Asamblea Ordinaria del mes de mayo), expresamente se quiere dejar constancia que toda la documentación respaldatoria de la actividad desarrollada durante este año 2017, se encuentra conservada en el seno de la Comisión y será traspasada a los nuevos componentes del órgano.

De tal forma, no obstante que será puesto en conocimiento con detalle en el próximo año, comunicamos que durante el transcurso del 2017 se han observado decisiones tomadas por el Directorio, a fines del ejercicio 2016, vinculadas con resoluciones que aprueban el otorgamiento de préstamos a los empleados de la Caja, en dicha oportunidad, se recomendó al Directorio proceda a derogar la resolución en cuestión y se abstenga de otorgar nuevos préstamos a empleados de la Institución. Por último se sugirió, de estimarlo conveniente, se eleve a consideración de la Asamblea, un proyecto que prevea ese tipo de préstamos.

Informe anual de la Comisión de Fiscalización - Ejercicio Año 2016.

Este Órgano Colegiado debe cumplir con la fiscalización interna de la Caja, de acuerdo con el artículo 31° de la Ley 12.163 y Reglamento de la Comisión de Fiscalización, en este caso del periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El presente informe toma como referencia las tareas que desarrolla esta Comisión de Fiscalización, tal como lo establece la Ley 12.163, la cual en su artículo 34 enuncia las siguientes funciones:

- a) Evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la presente Ley y por la Asamblea como así analizar los desvíos que advirtiese.
- b) Verificar el cumplimiento del Presupuesto Anual.
- c) Conocer y evaluar de forma sistemática la situación económica financiera de la Caja.
- d) Proponer al Directorio las medidas correctivas de las desviaciones e incumplimiento advertidas.
- e) Observar los actos del Directorio de la Caja cuando contraríen o violen disposiciones legales o las decisiones de la Asamblea.

a) Evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley 12.163 (T. O. según Ley 14.054) y por la Asamblea (Art. 34°, Inciso A - Ley 12.163)

En el trabajo de fiscalización llevado a cabo en el período enero-diciembre 2016 se efectuó el análisis de distinta documentación de rutina producida y/o aportada por el Directorio (actas del mismo, acta de asamblea ordinaria, acta de asamblea

extraordinaria, informes de tesorería, informes de inversiones, dictámenes, etc.) y se continuó con la modalidad de control implementada desde hace varios años, vinculada con la legalidad en el otorgamiento de las diferentes prestaciones de la seguridad social contempladas por la Ley 12.163 y por los reglamentos aprobados por la Asamblea.

A tal fin, a partir de las actas y de los informes de tesorería, se seleccionaron al azar expedientes por medio de los cuales se otorgaron prestaciones a afiliados, como así también alguno en particular cuya temática podría llegar a generar algún antecedente, efectuándose un minucioso control sobre:

- Cumplimiento de la observación por parte del Directorio de las exigencias impuestas a los afiliados;
- Cumplimiento de las obligaciones que le caben al mismo Directorio en lo que hace a resguardar los derechos adquiridos de los afiliados en materia de seguridad social;
- Verificación de las razones reglamentarias, en el otorgamiento de benéficos a los afiliados, y en el caso de las denegatorias de los mismos.

En dicho marco, corresponde subrayar que durante el año 2016, si bien se tuvo libre acceso a toda la documentación de la Caja solicitada al Directorio, respetando de ese modo lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Comisión de Fiscalización, conforme la obligación instituida en el artículo 9° de dicha reglamentación, se hace notar que, en ocasiones, la remisión de la misma fue cumplida con demora o de manera incompleta.

Durante este periodo, si bien globalmente se ha percibido el cumplimiento de las disposiciones que se desprenden tanto de la Ley 12.163, como de las resoluciones de la Asamblea que se encuentran actualmente en vigencia, se han analizado y cuestionado determinadas decisiones del Directorio.

En tal sentido, antes de describir las tareas realizadas, debemos adelantar que en la labor de seguimiento de los distintos actos dictados durante el periodo informado, este Órgano de Control Interno, en ejercicio de las potestad atribuida por el artículo 34 inciso “d” de la Ley 12.163, tuvo que observar el dictado de resoluciones por parte del Directorio, proponiéndose medidas correctivas al efecto, como se explicara a continuación:

1) Se requirió la remisión de los Anexos de las Resoluciones A-223/16 (Aprueba Organigrama Administrativo de la Caja), A-342/16 (Propuesta de Modificación de Reglamento de Exención del Pago de Aportes), A-344/16 (Propuesta de Modificación de los artículos 9 inc. “h”; 53, 61 y 82 de la Ley 12.163), toda vez que al momento de recibir copias de dichos actos, estos se encontraban sin el correspondiente Anexo que decían formar parte de los mismos. Tal solicitud, se formuló con la finalidad de tomar íntegro conocimiento de los actos finales emanados del Directorio.

2) Se solicitó información específica y documentación pertinente, vinculada con el Convenio celebrado con la Empresa OMINT S.A., requiriendo específicamente la remisión de la Copia del Convenio, de la Carta Documento enviada con la finalidad de dar por caído el mismo. Habiendo tomado conocimiento a través del Acta de la reunión de Directorio N° 280, de la propuesta de dar por caído el convenio que la Caja tenía con la firma OMINT S.A., y luego de analizar el texto del acta y de la carta

documento que se refiere haber enviado a la mencionada empresa, efectuamos el requerimiento que se informa.

Posteriormente, luego de haber leído y analizado las Cartas Documento enviadas y la copia del Convenio celebrado con la empresa, concluimos que, conforme lo establecido en la cláusula tercera de los Términos y Condiciones suscriptos, dicho Convenio se encontraba válidamente rescindido por parte de la Caja.

No obstante ello, y de acuerdo con nuestro análisis, se puso en conocimiento del Directorio que dicha circunstancia no se desprendía con claridad de la lectura del Acta de la reunión N° 280, de fecha 04 de Marzo de 2016, ya que conforme la documentación cursada, lo allí transcrito se diferenciaba de la realidad de la situación.

Así, ante la solicitud de que se arbitren los medios necesarios a fin de brindar claridad a dicha situación, el Directorio subsanó la forma en que había quedado asentada la circunstancia descripta en su Acta de reunión.

3) Con posterioridad a la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria del mes de mayo de 2016, se remitió nota al Directorio efectuando una serie de consideraciones vinculadas con el desarrollo de la misma.

En tal sentido, habiendo participado de la misma y tomado conocimiento a través del Acta aprobada del detalle pormenorizado de lo ocurrido, señalamos una serie de observaciones sobre algunos de los temas tratados en dicha oportunidad (desarrollo incompleto de la manda prevista por el artículo 9° inc. "h" de la Ley 12.163 en cuanto a sus dos componentes: establecimiento del valor del módulo por un lado, y determinación de pautas para actualizarlo por el otro) y requerimos al Directorio evalué lo ocurrido e instrumente las acciones o medios que estime necesarios a fin de cumplir con los objetivos fijados por la ley, lo cual el Directorio encauzó mediante el llamado a Asamblea Extraordinaria.

4) Se tomó conocimiento a través de las actas del Directorio de la política que se encuentra implementando la Gerencia de Prestaciones y Beneficios, a partir de la labor desarrollada por el Departamento de Gestión Legal y Apremios, con la finalidad de activar los procesos de apremios. Se requirió informe sobre la cantidad de juicios de apremios en trámite, con su monto reclamado y su correspondiente estado procesal; la nómina de apoderados internos y externos que llevan adelante esos procesos; el listado de afiliados que resultan demandados en dichos apremios, así como toda otra información pertinente vinculada con las acciones de cobro.

5) Luego de analizar las Actas de Directorio N° 282, 284 y 286, y las resoluciones que se dictaron en las mismas, se solicitó al Directorio que figuren en ellas, con detalle, los datos de las contrataciones, a fin de darle mayor transparencia al procedimiento de selección de los contratantes de la Caja.

6) Particularmente, debemos informar que, ante el tratamiento brindado al tema por los Directores participantes en la reunión plasmada en el Acta N° 286, se requirió la remisión de los legajos personales de los afiliados involucrados en el dictado de las Resoluciones Nro. C-820 y C-825, que concedieron un Subsidio por Fallecimiento y aprobaron el otorgamiento del beneficio de Prestación por Muerte y Sobrevivencia, respectivamente.

Se realizó un estudio integral de las constancias de los legajos, lo que llevo a concluir que los actos administrativos no solo carecían de suficiente motivación (aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70), sino que cercenaba cualquier posibilidad de

conocer los antecedentes de hecho y de derecho por los cuales se otorgaron los beneficios, motivo por el cual se observó su dictado por parte del Directorio.

Como consecuencia de ello, el Directorio recibió la observación formulada, informó que los errores señalados serían subsanados y finalmente dictó las Resoluciones N° A-1372/16 y A-1373/16.

7) Se hizo llegar al Directorio una serie de consideraciones, tras el análisis realizado, sobre el trámite y dictado de las Resoluciones Nro. C – 1064 y C – 1065, ambas del día 5/VIII/16, por medio de las cuales se concedió la Jubilación Parcial a dos afiliados de la Caja.

Sobre los beneficios otorgados, se tomó conocimiento a través de la lectura del Acta del Directorio N° 291 y, ante el tratamiento brindado al tema por los Directores participantes, es que se requirió la remisión de los legajos personales de las afiliadas solicitantes y se refutó la modificación del criterio de individualización de las actuaciones, el cual contrariaba lo expresamente previsto en el artículo 42 del Decreto-Ley 7647/70.

En idéntico sentido, manifestamos que considerábamos necesario que se incorporaran a los legajos, la opinión jurídica de los órganos de asesoramiento permanente de la Caja, o de algún Asesor Externo, a fin de abastecer los antecedentes del caso.

Frente a ello, con fecha 15 de diciembre de 2016, el Directorio informó que subsanaron los cuestionamientos formulados, y que se han agregado a los expedientes los documentos que resultan fundamento del decisorio.

8) Ante la toma de conocimiento a través del Acta N° 293, del requerimiento efectuado por afiliados con inscripción en el Monotributo, del otorgamiento de Prorrogas de Exención, se solicitó información vinculada con las mismas, a raíz del tratamiento disímil apreciado por esta Comisión ante situaciones análogas.

Consecuentemente, el Directorio respondió la nota remitida, aclarando las circunstancias de cada caso, las cuales no merecieron ningún tipo de cuestionamiento por parte de este Órgano de Control.

9) Habiendo tomado conocimiento por el Acta indicada en el punto anterior de la actualización de los honorarios de la Asesora Actuarial tomando como referencia el valor del módulo de su propio Consejo Profesional, se sugirió al Directorio considere la posibilidad de instituir un marco normativo unificador que regule el vínculo de la Caja con sus Asesores Externos, homogeneizando de tal forma, la manera en que se establecen los honorarios de estos profesionales.

En esa ocasión, se recomendó establecer algún tipo de parámetro que no escape al poder de decisión de la Caja, de manera tal que el monto a erogar por los servicios prestados resulte de la negociación de las partes, sin ningún tipo de injerencia de otras Instituciones.

10) Se solicitó al Directorio tuviera a bien conceder un espacio de participación en su reunión mensual, a fin de dialogar sobre algunas situaciones puntuales que habían sido observadas, lo cual se concretó en la reunión de Directorio de fecha 2/XII/16, y quedó registrado en el Acta N° 299.

En esa oportunidad, se subrayaron algunas de las cuestiones que han sido descriptas en el presente, se aclaró que no se trataba de algo nuevo, sino de la reiteración

de señalamientos y observaciones ya planteados mediante las notas oportunamente dirigidas.

A su vez, se sugirió que sería oportuno perfeccionar, en esta etapa de la Institución, la gestión general del aparato administrativo (sobre todo el manejo de legajos y registros) ya que se avizora a futuro una tendencia hacia una mayor complejidad, al acercarnos al punto de maduración de la Caja.

11) Como adelantáramos, a partir de la lectura del Acta de Directorio N° 297, correspondiente al mes de noviembre, esta Comisión de Fiscalización tomó conocimiento del tratamiento efectuado sobre la implementación de una nueva línea de préstamos para empleados de la Caja.

En esa oportunidad, la directora informante sostuvo que la propuesta tuvo origen en el requerimiento de los empleados, y que su idea era que el préstamo sea similar al que tienen los afiliados en monto, plazo y tasa de interés. Se intercambiaron ideas acerca de la seguridad del recupero de los mismos y de la factibilidad desde el punto de vista económico-financiero (según los asesores actuarial y financiero) y se estimó que la suma a erogarse podría llegar a \$ 5.827.000.

La propuesta fue aprobada por unanimidad por los directores presentes, formalizándose la decisión mediante Resolución N° C-1529/16 del 04/XI/2016, cuyo “Visto” remite al “*art. 15 inc. h) de la Ley 12163, el Reglamento de Préstamos aprobado por Asamblea Anual Ordinaria, la Res. A-34/03, la propuesta presentada por la Sra. Vicepresidente y los informes del Asesor Letrado, Actuarial y Financiero*”, y resuelve “*Reincorporar los Préstamos habilitados mediante Res. A-34/03, para empleados de esta institución...*”.

La Comisión de Fiscalización, luego de estudiar y analizar legalmente el tema, consideró que la resolución que autoriza la nueva línea de préstamos resultaba objetable en tanto no existen antecedentes de préstamos a empleados, ni reglamento alguno aprobado por Asamblea, ya que los actuales se refieren exclusivamente a los afiliados y, por lo tanto, cualquier iniciativa del Directorio en tal sentido debe ser puesta a consideración de la Asamblea.

12) Por otro lado, se continuó efectuando el seguimiento del desarrollo de la causa “*CAJA DE SEG. SOC. PARA PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE BS. AS. c/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DECENAL*” (Expediente N° 1773-2015), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Junín, vinculada con el inmueble ubicado en dicha ciudad, el cual fuera donado por el Municipio de Junín.

De tal forma, además de recurrir a la lectura de las Actas de Directorio y de consultar la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se solicitó al Directorio tuviera a bien informar sobre el estado procesal de la indicada causa.

En dicha oportunidad, se puso en conocimiento de esta Comisión que, actualmente, el Municipio demandado ha ofrecido la posibilidad de acceder a un acuerdo extra judicial al respecto, motivo por el cual el trámite se encuentra momentáneamente suspendido.

13) La misma labor se desplegó respecto de la causa derivada del robo de parte de los fondos previsionales de la Caja de Psicólogos, ocurrido en el año 2003,

los que se encontraban depositados, por disposición del Directorio en funciones en aquel año, en una caja de seguridad alquilada en una entidad bancaria.

A través de idénticos medios se ha realizado el seguimiento de la gestión procesal del expediente caratulado “CAJA DE SEG. SOC. PARA PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE BS. AS. C/ BANCO CREDICOOP COOP. LTDA. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, (Expediente N° 128.496), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial La Plata, y se ha tomado conocimiento de las actividades llevadas a cabo por el Directorio respecto del mismo.

En tal sentido, el Directorio ha informado que, actualmente, la misma se encuentra culminando su etapa probatoria, estando próximo a colocarse en “autos para alegar”, estimando el apoderado de la Caja (Dr. Alejandro Granillo Fernández) que de esa forma, se estaría en condiciones de dictar sentencia de primera instancia.

Verificación del cumplimiento del Presupuesto Anual (Art. 34º, Inc B – Ley 12.163).

A los efectos de cumplir con lo estipulado en el Art. 34 inciso b) de la ley 12.163, esta Comisión realizó las siguientes tareas:

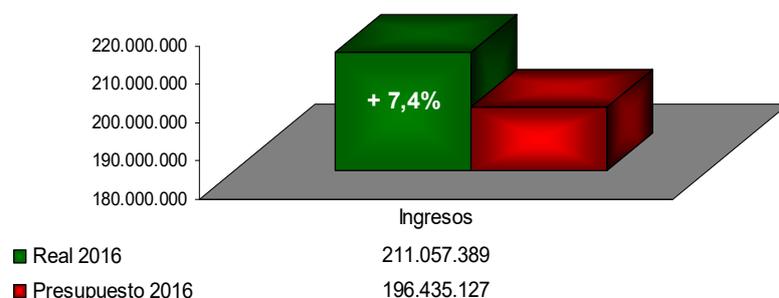
- b) Revisión mensual del presupuesto y su ejecución, a través de los Informes de Tesorería.
- c) Lectura de las Actas mensuales de Directorio.
- d) Lectura y análisis del informe mensual del área de inversiones

La presentación de los gráficos se expresa en pesos argentinos (moneda local).

La información plasmada en el presente informe surge del informe del presupuesto del año 2016.

Existen diferencias entre los montos del balance general y los expuestos a continuación debido a reclasificaciones que Contabilidad General realiza basándose en las normas contables vigentes y con los auditores externos; las cuales no se han terminado de conciliar al momento de entrega del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.

Análisis de los Ingresos



En base al análisis desarrollado hemos comparado el presupuesto anual aprobado por la Asamblea Ordinaria con su real ejecución durante el período Enero 2016 - Diciembre 2016.

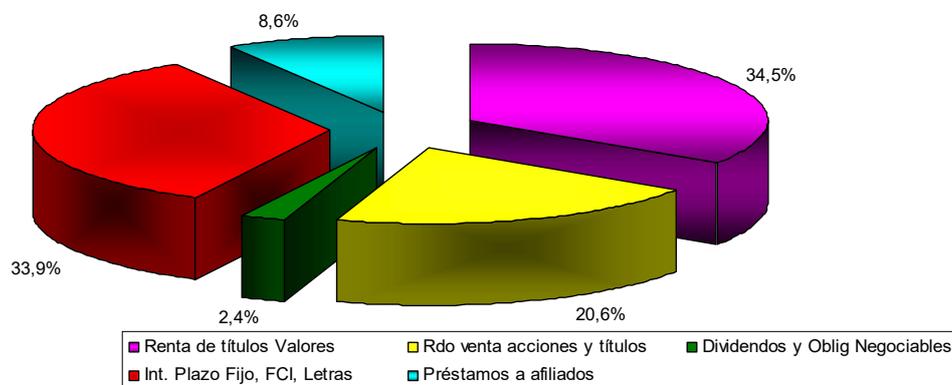
Entendiéndose por Ingresos:

- Aportes de los afiliados (aportes mensuales, plan módulo joven y planes de pagos).
- Fondo de Financiamiento por Subsidios (nacimiento, adopción y matrimonio).
- Fondo de Financiamiento por Fallecimiento.
- Ingreso por compra de nivel y compra de años.

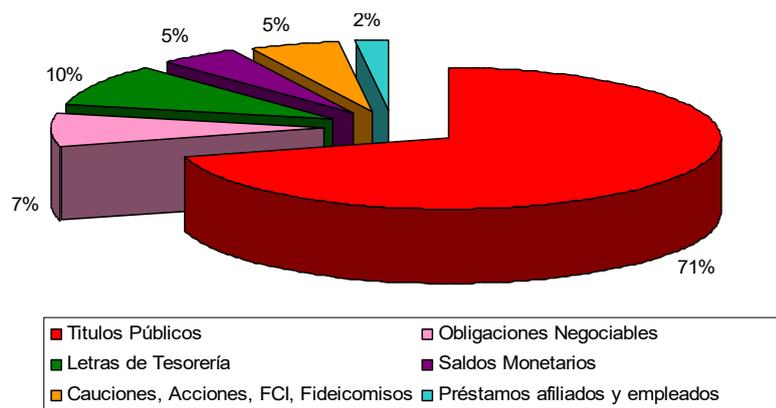
Los ingresos reales obtenidos han sido mayores a los presupuestados en un 7.4% para el año bajo análisis.

Los resultados obtenidos en el rubro inversiones del presupuesto se conforman del siguiente modo:

- Renta de Títulos Valores.
- Resultado venta de acciones y títulos.
- Dividendos y Obligaciones Negociables.
- Intereses Plazo fijo, Fondo Común de Inversión y Letras.
- Préstamos a afiliados.

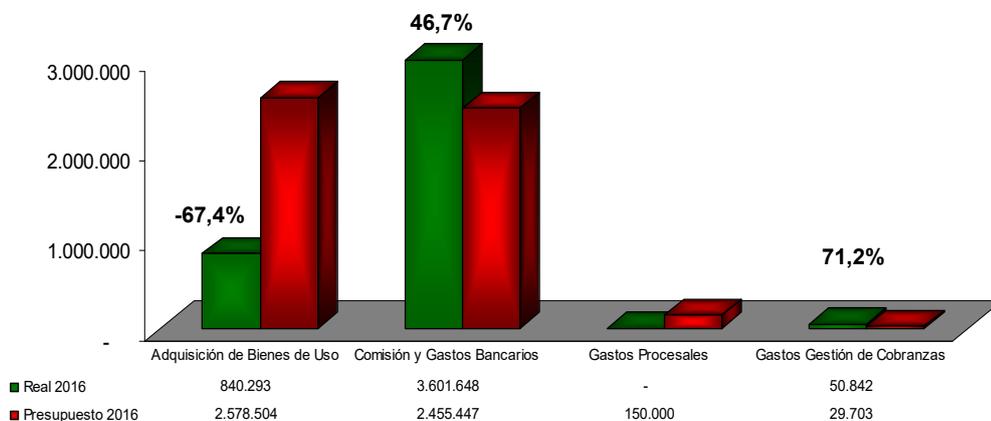
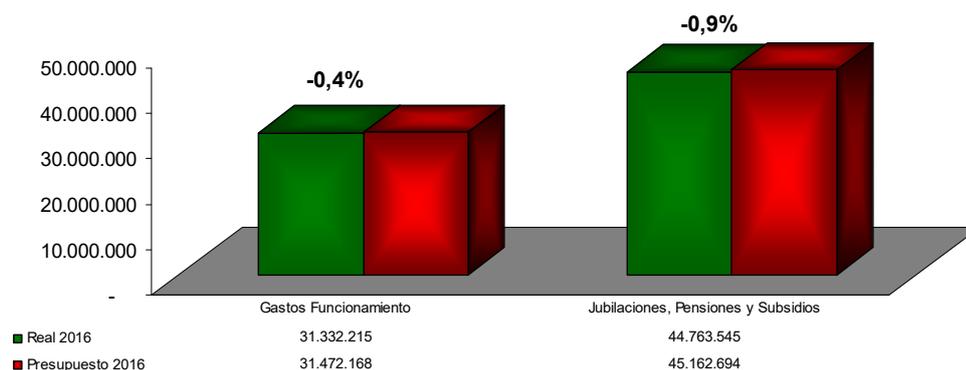


Al cierre del ejercicio, 31/12/2016, la cartera de inversiones se conformó con los siguientes activos:



Cabe destacar que los préstamos a los empleados (los cuales no fueron contemplados en el presupuesto 2016) se registraron en el rubro inversiones junto con los préstamos a los afiliados.

Análisis de los Egresos

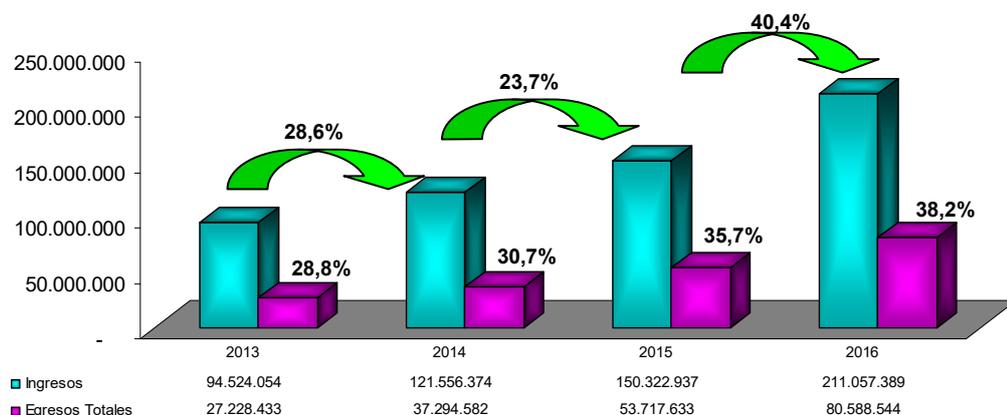


Los egresos reales se conforman por:

- *Gastos de funcionamiento*: La principal erogación son los sueldos de los empleados y las cargas sociales, que representan el 70% del rubro. Los gastos de funcionamiento se han mantenido dentro de los valores presupuestados.
- *Jubilaciones, Pensiones y Subsidios*: Las prestaciones y subsidios han sido un 0.9% menos que lo presupuestado.
- *Adquisición de bienes de uso*: Se reemplazaron equipos de PC en la sede y varios distritos. También se hicieron mejoras edilicias en la sede central (cerramiento de varias oficinas) y la ampliación del sector que utiliza la CAJA en el Colegio II (Trenque Lauquen). No se concretó la compra del edificio para la sede de Quilmes, el cual estaba presupuestado. El consumo real representó un 67,4% menor al presupuesto.
- *Comisión y Gastos bancarios*: Representaron un 46.7% más que lo presupuestado. Este incremento está relacionado con el aumento en los ingresos genuinos porque las comisiones y gastos bancarios son un porcentaje de la recaudación que se percibe a través de los medios electrónicos de cobranza.
- *Gastos Procesales*: Durante este ejercicio no se incurrieron en gastos procesales por las causas de la *Municipalidad de Junín s/Prescripción Adquisitiva Decenal y Banco Credicoop Coop. Ltda s/Daños y perjuicios*.
- *Gastos en Gestión de cobranzas*: Se reflejó un incremento del 71,2% superior al presupuesto debido a los honorarios de los abogados por la gestión en los juicios iniciados.

Evolución comparativa de los períodos 2013-2014-2015 y 2016 sobre los ingresos, egresos y fondos de financiamiento

Comparación de los ingresos genuinos con los egresos totales y de sus variaciones interanuales.



Al comparar los recursos a través de los años, se observa que durante el 2016, los ingresos se incrementaron en un 40,4 % con respecto al 2015.

Los ingresos del año 2016 se componen por el aumento del módulo aprobado en la Asamblea del 2015, el cual fue otorgado en tres tramos y dos de ellos se perciben en el año 2016, más el aumento de la Asamblea del año 2016, el cual se ve reflejado recién en el último bimestre del año.

En la Asamblea Ordinaria del 2016 se aprobó la incorporación a todos los afiliados activos en el Fondo de Financiamiento por Fallecimiento.

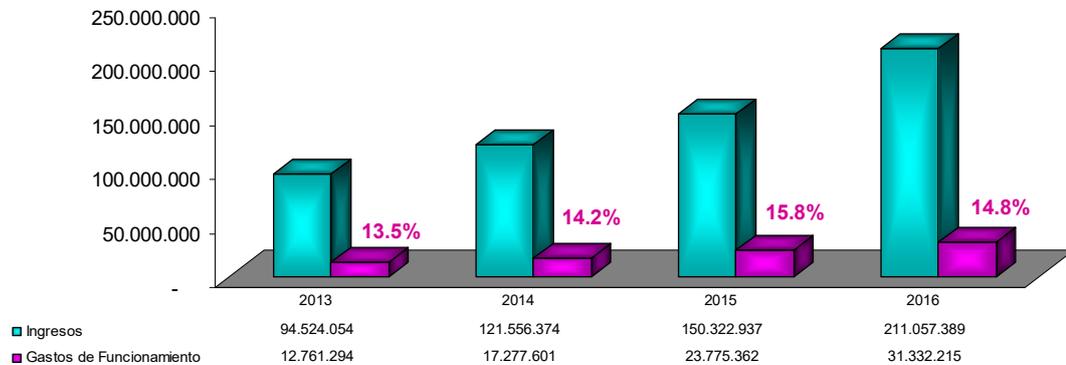
Los “egresos totales” durante el 2016 representaron un 38,2% de los ingresos del mismo año. Los mismos presentan una tendencia creciente a través de los años con respecto a sus propios ingresos.

A medida que pasan los años la participación de los egresos específicos (jubilación, pensión, SEC, REM y Subsidios) van tomando mayor peso dentro de los gastos totales. Los gastos de funcionamiento representan un 15% (promedio) del ingreso genuino pero los egresos por los fines específicos pasaron del 13% del gasto total al 21% del gasto en este ejercicio.

	2013	2014	2015	2016
Ingresos	\$94.524.054	\$121.556.374	\$150.322.937	\$211.057.389
Gastos Funcionamiento	\$12.761.294	\$ 17.277.601	\$ 23.775.362	\$ 31.332.215
<i>% Gs Func. / Ingresos</i>	<i>14%</i>	<i>14%</i>	<i>16%</i>	<i>15%</i>
Jubilaciones, Pensiones, SEC, REM y Subsidios	\$12.542.953	\$ 18.042.059	\$ 27.042.498	\$ 44.763.545
<i>% Jub, Pensiones, SEC y REM y Subsidios / Ingresos</i>	<i>13%</i>	<i>15%</i>	<i>18%</i>	<i>21%</i>

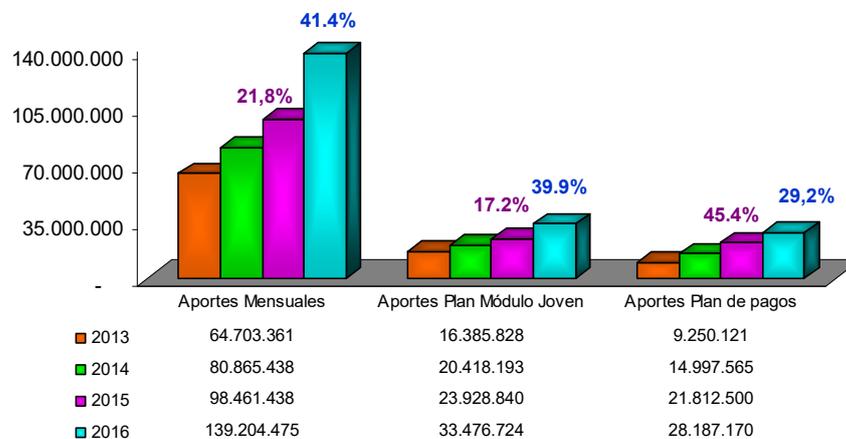
Cantidad de afiliados al 31/12 de cada año				
	Jubilaciones	Pensiones	Subsidios	Total afiliados activos
2012	155	55	1604	18209
2013	249	69	1665	19027
2014	312	79	1933	19552
2015	406	97	2011	20900
2016	555	107	2089	21927

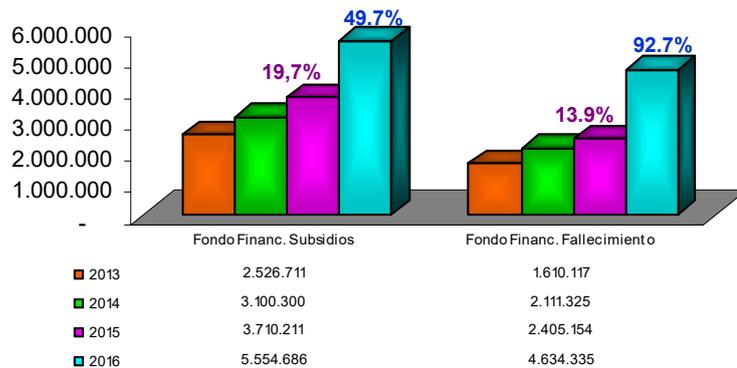
Comparación de los ingresos genuinos con los gastos de funcionamiento



Los principales conceptos que conforman los gastos de funcionamiento son: sueldos del personal, cargas sociales, cuotas sindicales, asignaciones a los directores, comisión de fiscalización y referentes, asesoría externas, locaciones de servicios, honorarios de terceros, gastos de franqueo y mensajería, etc.

Detalle de los ingresos genuinos por rubro.

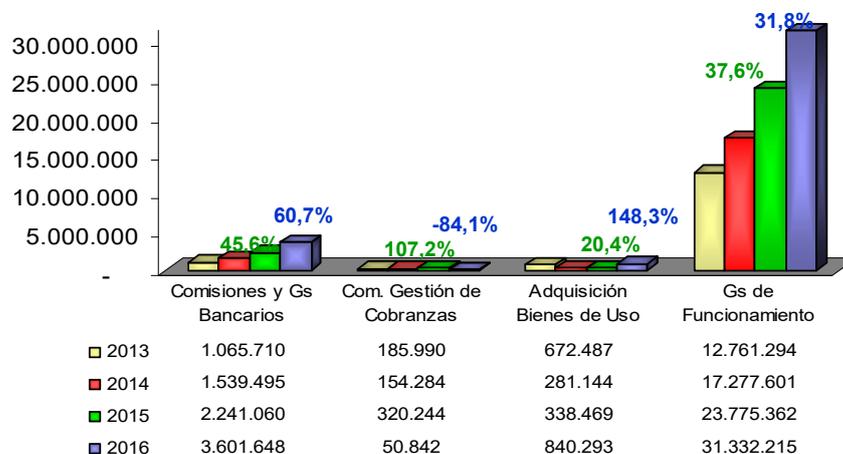




El incremento porcentual en los ingresos por Aportes Mensuales, Plan Joven y Fondo de financiamiento de Subsidios, durante el 2016, están relacionados con el incremento escalonado del valor del módulo.

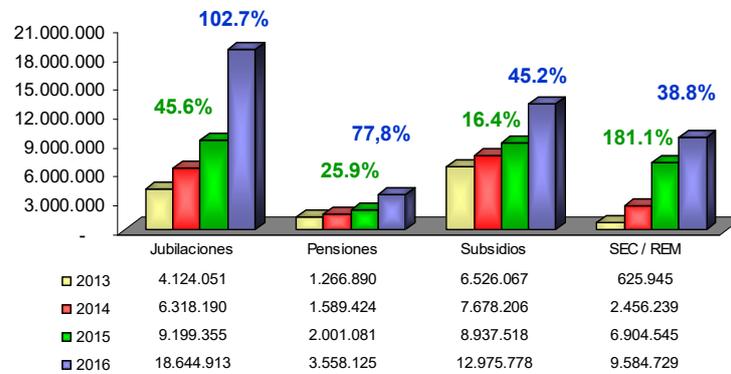
En el Fondo de Financiamiento de Fallecimiento, durante el 2016, se agregaron a todos los afiliados activos.

Detalle de los egresos por rubro.



Los egresos del año 2016 están en concordancia con el presupuesto según se explicó en el cuadro precedente “Análisis de los Egresos”.

Aplicación de los ingresos en fines específicos de la Seguridad Social.



Las Jubilaciones, durante el año 2016, representan un 102.7% más que el año anterior.

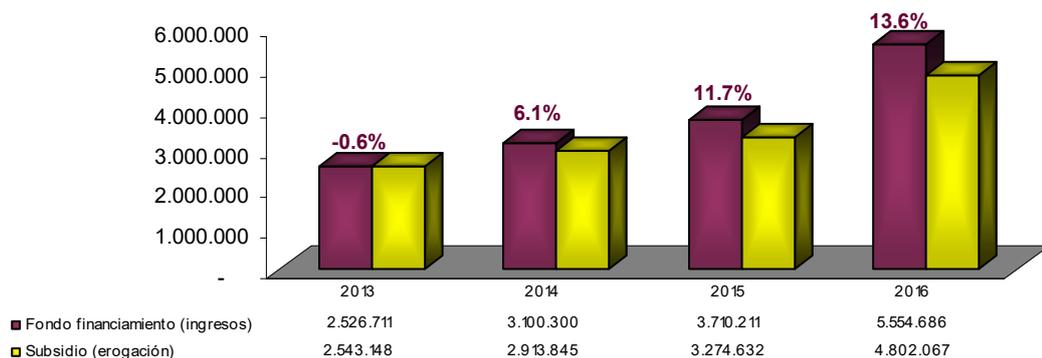
Las pensiones reflejaron un incremento del 77.8% más que el año anterior.

Tanto las Jubilaciones como las Pensiones absorbieron el aumento del módulo del 2015 y el incremento del año corriente, el cual se vio reflejado en el último trimestre del año 2016.

El SEC (Subsidio Especial Complementario) y el REM (Recomposición Especial por Movilidad) se abonaron durante todo el período 2015 y 2016.

En el año 2016 ambos conceptos mantuvieron su valor nominal. No sufrieron aumento alguno.

Financiamiento de subsidios con fondos propios: Adopción, Nacimiento y Matrimonio.

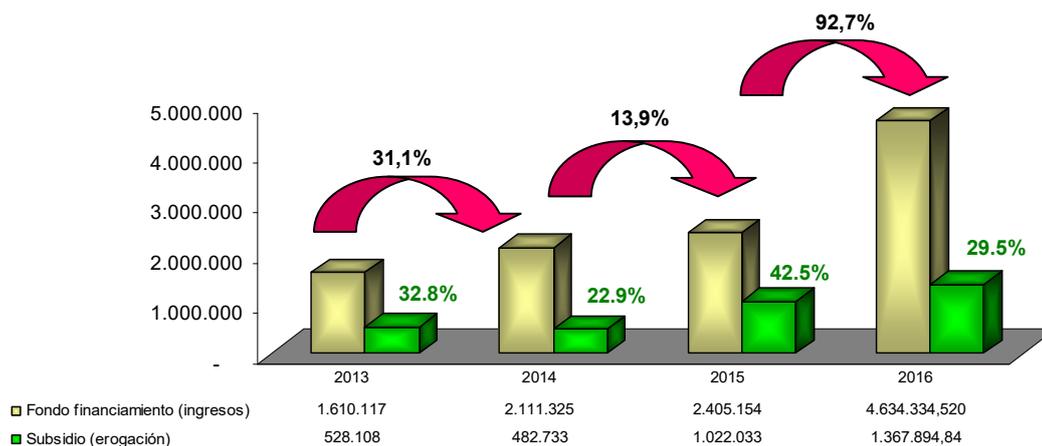


Subsidio por Adopción, Nacimiento y Matrimonio	
2012	794
2013	758
2014	888
2015	910
2016	953

Cabe señalar que en el presente ejercicio el Directorio dio cumplimiento con la aplicación del destino de los fondos conforme lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley sin tener que recurrir al fondo de reserva acumulado destinado para dicho fin el que se conforma por 1 módulo mensual a cargo del universo de los afiliados activos.

En los últimos tres años los pagos de subsidios por adopción, nacimiento y matrimonio estuvieron por debajo de sus ingresos.

Fondo de financiamiento de subsidios por fallecimiento



El incremento en el ingreso por Fondo de Financiamiento de Subsidio por Fallecimiento del año 2016, se debe a la incorporación en dicho fondo a todos los afiliados activos.

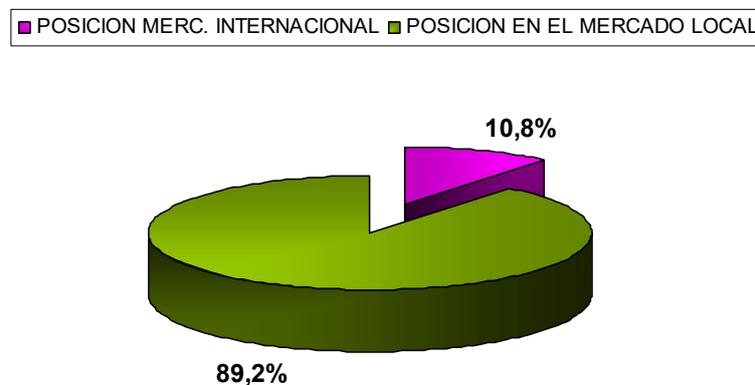
El pago del subsidio por fallecimiento en el ejercicio 2016 comprometió el 29.5% de lo recaudado por su mismo fondo de financiamiento.

La cantidad de subsidios abonados en el 2016 fueron de 42 mientras que en el 2015 ascendieron a 47. Cabe destacar que el valor nominal de los subsidios abonados fue mayor durante el 2016.

Evolución de la situación económica y financiera de la caja (Art 34°, inc. C – Ley 12.163)

Inversiones en el mercado internacional / Valuación de las reservas previsionales

La posición de las inversiones realizadas en el mercado internacional representa el 10.77% del total de las reservas previsionales. Dichas inversiones mantienen concordancia con el artículo 44°, inc C) apartado 5) de la Ley 12.163, en orden a la Resolución de Asamblea Ordinaria 2010, que limita a un 20% este tipo de inversiones financieras.



Valuación de las reservas previsionales

Al cierre del Ejercicio Económico 2016, la valuación de la cartera de inversiones de la Caja ascendió a \$ 1.724.843.766.-

El mismo posee una composición del 75 % en activos emitidos en dólares, que en su mayoría son Títulos Públicos de renta fija y un porcentaje minoritario en Obligaciones Negociables y Letras del Tesoro mientras que las inversiones en pesos argentinos son del 25%.

En lo que refiere a los plazos de realización, el horizonte está planteado sobre activos de mediano plazo y la tasa de retorno promedio de las colocaciones se encuentra por encima del 8% anual en dólares.

Este porcentaje de dolarización en las inversiones permite a la CAJA fortalecer la situación patrimonial y estar protegido frente a cualquier desvalorización del poder adquisitivo de la moneda local.

Situación de Morosidad

El reporte de Morosidad generado por el Departamento de Sistemas (los datos son al 30/11/2016), arroja que del total de los 21.777 afiliados activos de la Caja, el 80.63% se encuentran totalmente al día, o mantienen impagas tres cuotas de aportes mensuales.

A lo largo del 2016 se iniciaron un total de 62 juicios de apremio, reclamando \$ 5.568.262 en concepto de aportes adeudados.

La cantidad de juicios por apremio iniciados durante el año corriente han sido cinco veces menores con respecto al año inmediato anterior; reduciéndose a la mitad el monto reclamando. El procedimiento de seguimiento de deuda que ha implementado el Directorio desde el 2015 pone de manifiesto dicha reducción.

Consideraciones Finales.

Atendiendo que es función de la Comisión de Fiscalización, “evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la presente Ley y la Asamblea...” (Artículo 34° inciso “a” de la Ley), se sugiere al Directorio, desde el momento en que constituye uno de los fines principales de la Caja de Psicólogos el “Velar por el afianzamiento y desarrollo de la seguridad y protección social de sus afiliados” (artículo 4°, inc. c de la Ley), considere:

- Optimizar la celeridad en la remisión de la documentación e información requerida por la Comisión de Fiscalización, garantizando que la misma sea facilitada en forma completa, contando con todos sus anexos o agregados.
- Asegurar que el contenido total de las Reuniones de Directorio se vea reflejado en las Actas correspondientes, plasmando e incorporando todos y cada uno de los elementos tratados y examinados en el orden del día, sin que se dé por conocido el contenido de los mismos.
- Continuar promoviendo la participación activa de los afiliados, a fin de garantizar la democratización y transparencia en todas las actividades de la Caja.
- Mantener la implementación de estrategias y destinar recursos tendientes a la difusión de las obligaciones y derechos de los afiliados, fomentando la participación y compromiso del colectivo profesional, sobre todo difundiendo y estimulando la participación de los afiliados en las Asambleas de la Caja.
- Continuar con la tarea de adquisición y/o reparación de inmuebles para el funcionamiento de las Delegaciones Distritales, en aquellos casos que lo ameriten.
- Evaluar la diversificación de las inversiones, orientando parte de ellas a la adquisición de inmuebles destinados a su explotación, renta o venta ulterior (artículo 44 inciso 2 de la Ley 12.163).
- Procurar avanzar en el fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades de la Caja y el Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.
- Privilegiar la implementación de un programa médico asistencial (artículo 61 de la Ley 12.163) o la celebración de convenios con prestadores de salud, que brinde cobertura en esta área a todos los afiliados de la Caja, en especial a los pasivos.
- Proyectar la implementación de un reglamento que instituya el marco normativo aplicable a la función de los Asesores Externos de la Caja.
- Prever, expresamente, al momento de confeccionarse el orden del día de las futuras Asambleas Ordinarias, de manera conjunta con las propuestas para establecer el valor del módulo, el tratamiento e incorporación de pautas para actualizarlo, a fin de cumplir acabadamente con la manda prevista en el artículo 9° inc. “h” de la Ley 12.163, en sus dos componentes.

Por último, según nuestra evaluación, debemos destacar, a diferencia del año anterior, la positiva incidencia que representó para el ejercicio 2016, el establecimiento de pautas de actualización del valor del módulo decidida por la Asamblea Extraordinaria.